

Universidad de Colima**Recursos Federales Reasignados a la Universidad de Colima**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-4-99019-02-0337

DS-045

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos federales reasignados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a la Universidad de Colima (UCOL) se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,119,148.3
Muestra Auditada	934,284.3
Representatividad de la Muestra	83.5%

Se revisaron 934,284.3 miles de pesos, que representan el 83.5% del presupuesto total ejercido en recursos ordinarios y extraordinarios federales ejercidos por la Universidad de Colima (UCOL), de los cuales se integran de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

(Miles de pesos)

Descripción	Ejercido
Subsidios federales para Organismos Descentralizados Estatales	820,878.5
Programa de Carrera Docentes (UPES)	9,527.7
Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de la UPES (en las modalidades A: Apoyo a Reformas Estructurales y B: Reconocimiento de Plantilla) ¹	23,119.9
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	12,589.2
Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)	53,609.4
Fondo para Elevar la Calidad de Educación Superior	14,559.6
Total a revisar	934,284.3

FUENTE: Cédula de Integración del Alcance de la Auditoría.

¹ Modalidad A: Apoyo a reformas estructurales (pensiones y jubilaciones) por 18,718.0 miles de pesos.

Modalidad B: Reconocimiento de plantilla (recategorización de personal secretarial y de servicios) por 4,401.9 miles de pesos.

Antecedentes

Los recursos federales reasignados a la Universidad de Colima (UCOL) encuentran su sustento en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 14 " Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior", en el que se establece que será necesario impulsar a las universidades, institutos tecnológicos y centros de investigación, con apoyos públicos y privados necesarios para promover la docencia, la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológicos, y la extensión y la difusión de la cultura. Asimismo, señala que se debe promover y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos federales.

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en sus Objetivos 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad" y Objetivo 6 "Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas", establece como estrategias "Aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa" y "Conformar un nuevo modelo de financiamiento de la educación superior con esquemas de asignación objetivos y transparentes", a fin de fomentar el uso transparente y eficiente del subsidio público, además de establecer fórmulas y mecanismos efectivos para la rendición de cuentas sobre el funcionamiento y resultados de las instituciones públicas y del sistema nacional de educación superior.

Las fuentes de los recursos, del financiamiento público (subsidijs) para las instituciones de educación superior (IES), son el federal y el estatal. Éstos se integran por dos componentes: ordinario y extraordinario.

- El ordinario cubre el gasto corriente destinado al sostenimiento de la operación regular de las IES. Se asigna cada año de manera irreductible y su presupuestación incluye el monto del costo operativo del ejercicio más el crecimiento estimado del año siguiente, correspondiente a servicios personales y gastos de operación. De manera adicional, se incluyen los recursos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de Carrera.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 12, fracción IV, 21, 23 y 24 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la SEP, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos, para cubrir parte de su gasto corriente.

- El extraordinario proviene únicamente de recursos federales y está destinado al equipamiento de cómputo, bibliotecas y centros documentales, el equipamiento de laboratorios y talleres. De igual manera, en la inversión de formación del profesorado a nivel de posgrado.

Las aportaciones federal y estatal (ordinarios), se establecen y formalizan mediante un convenio tripartita anual suscrito por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno Estatal y la IES correspondiente. En el caso del extraordinario son celebrados únicamente entre la SEP y la IES.

La Universidad de Colima es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que con pleno derecho de su autonomía tiene por fines impartir la enseñanza en sus niveles medio superior, superior y posgrado; fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas estatales y nacionales y extender, con la mayor amplitud, los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, situación que se encuentra establecida en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, según su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 5 de octubre de 2013.

La UCOL se fundó el 16 de septiembre de 1940 y en 1962 adquirió autonomía para la realización de sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno; situación refrendada y aprobada mediante Decreto número 76 de 1980 del H. Congreso del Estado de Colima, mediante la Ley Orgánica de la Universidad de Colima publicada el 22 de noviembre de ese año en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

Resultados

1. Control Interno

Del análisis y evaluación del sistema de control interno de la UCOL, se conoció que cuenta con su Ley Orgánica publicada el 22 de noviembre de 1980 en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, en la que se otorga a la Universidad el derecho de autonomía, para que pueda realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno, conforme a los lineamientos establecidos en la citada Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes; sin embargo, se carece de un reglamento que regule y especifique las atribuciones y responsabilidades de sus unidades, tanto docentes como administrativas.

En respuesta de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la UCOL mediante oficio señala que sí cuenta con normativa universitaria que regula la organización y distribución de su estructura académica, así como la de sus órganos de autoridad y administración en cada plantel y facultad, el cual se encuentra establecido en el Acuerdo número 20 del año de 1986, que establece el Reglamento de Escuelas y Facultades; asimismo, proporcionó la propuesta del Programa Universitario de Mejora Regulatoria, el cual será el instrumento que promueva el funcionamiento institucional, la transparencia, la rendición de cuentas y procurar las reformas necesarias a la normativa, de igual forma, en su Objetivo 1 “Implementar los mecanismos que permiten la mejora regulatoria y su observancia en los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias”, en su Estrategia 1.1 “Promover la expedición de la reglamentación que permita la calidad de la mejora regulatoria”, en el cual se establece la elaboración de un anteproyecto en el que se propondrá las disposiciones para regular el acto administrativo. Cabe mencionar que se encuentra en proceso de presentación al Consejo Universitario para su aprobación.

12-4-99019-02-0337-01-001 Recomendación

Para que la Universidad de Colima realice las acciones necesarias que garanticen que el Programa Universitario de Mejora Regulatoria, sea autorizado por el Consejo Universitario, con el fin de que cuente con la normativa interna que, con el carácter de observancia obligatoria, fomente la calidad de la mejora regulatoria, que promueva el funcionamiento institucional, la transparencia, la rendición de cuentas, además de que sea difundida al interior de la Universidad, a fin de que los trabajadores identifiquen sus funciones.

2. La estructura orgánica fue modificada y aprobada por el Rector de la Universidad el 20 de junio de 2008. En diciembre de 2010 la UCOL inició un proceso de reestructuración según acuerdo número 11 de 2010, que establece el reordenamiento de la Estructura Organizacional de la UCOL, suscrito por el Rector el 10 de diciembre de 2010 y aprobada por el Consejo Universitario en esa misma fecha, para quedar autorizada con efectos al 1 de febrero de 2013, según Acuerdo número 14 suscrito por el Rector y aprobada por el Consejo Universitario en esa misma fecha, la integración de la plantilla autorizada vigente en 2012 fue proporcionada por el ente fiscalizado mediante información analítica de puestos y plazas; asimismo, se observó que las áreas por revisar, relacionadas con los subsidios ordinarios, son: Tesorería General, Coordinación General Administrativa y Financiera, Dirección General de Recursos Humanos, las cuales fueron creadas y normadas en 1985 mediante los Acuerdos números 9, 10 y 17 de creación y funcionamiento de dichas áreas respectivamente, así como el Acuerdo número 11 de 2010 del reordenamiento de la estructura organizacional de la UCOL, correspondiente a la creación de la Dirección General de Desarrollo del Personal Académico. Los subsidios extraordinarios son administrados por la Tesorería General con la participación de las direcciones generales de Proyectos Específicos, de Planeación y Desarrollo Institucional y de Desarrollo del Personal Académico.

Por otra parte, el portal electrónico de la UCOL conserva información relativa a los objetivos, funciones, misión y visión de su estructura organizacional en la dirección http://www.ucol.mx/estructura_organiza.php; sin embargo, su contenido es diferente del autorizado en los acuerdos mencionados en el párrafo anterior y, se carece de evidencia de haber sido emitidos por el rector de la UCOL; por tanto, la normativa interna que regula las funciones de las áreas auditadas, se encuentra desactualizada.

En respuesta de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la UCOL, mediante oficio, señaló que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, fracción I, de su Ley Orgánica, que la faculta para organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados en esa Ley y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario, ha decidido delimitar las funciones, competencias y facultades de cada una de sus dependencias administrativas, a través de los acuerdos de creación de cada una de ellas; asimismo, proporcionó la propuesta del Programa Universitario de Mejora Regulatoria, el cual será el instrumento que promueva el funcionamiento institucional, la transparencia, la rendición de cuentas y procurar las reformas necesarias a la normativa, de igual forma, en su Objetivo 1 “Implementar los mecanismos que permiten la mejora regulatoria y su observancia en los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias”, en su Estrategia 2.2 “Actualizar el marco normativo universitario, que permita garantizar la certeza, agilidad y menor costo en la operación institucional”, en el cual se establece la elaboración de un marco regulatorio estratégico, es decir, los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias, deberán elaborar las normas, guías técnicas, lineamientos, etc., necesarios para especificar las disposiciones establecidas en la Ley y en los reglamentos estratégicos. Cabe mencionar que se encuentra en proceso de presentación al Consejo Universitario para su aprobación.

12-4-99019-02-0337-01-002 **Recomendación**

Para que la Universidad de Colima realice las acciones necesarias que garanticen que el Programa Universitario de Mejora Regulatoria, sea autorizado por el Consejo Universitario,

con el fin de actualizar la reglamentación con las atribuciones y responsabilidades de todas y cada una de las áreas que integran la Universidad.

3. *Ministración de Recursos (Ordinarios y Extraordinarios)*

Se comprobó que la SEP emitió 33 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Colima por 1,119,148.2 miles de pesos, con cargo a las partidas 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios” y 43901 “Subsidios para capacitación y becas” en diferentes programas presupuestarios, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS		
(Miles de pesos)		
Programa Presupuestario	CLC	Importe
U006 Subsidios federales para Organismos Descentralizados Estatales	18	1,005,742.4
U040 Programa de Carrera Docentes (UPES)	4	9,527.7
U066 Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de la UPES (en las modalidades A: Apoyo a Reformas Estructurales y B: Reconocimiento de Plantilla) ¹	5	23,119.9
S027 Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	1	12,589.2
S235 Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)	3	53,609.4
U067 Fondo para Elevar la Calidad de Educación Superior	2	14,559.6
Total	33	1,119,148.2

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por la SEP.

¹ Modalidad A: Apoyo a reformas estructurales (pensiones y jubilaciones) por 18,718.0 miles de pesos.

Modalidad B: Reconocimiento de plantilla (recategorización de personal secretarial y de servicios) por 4,401.9 miles de pesos.

Las transferencias se efectuaron mediante depósito directo a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Colima, y se tramitaron ante la TESOFE para su pago mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF); la documentación comprobatoria adjunta a las CLC incluyó recibos expedidos por la UCOL y no de la Secretaría de Finanzas y Administración del estado, situación que fue subsanada durante el desarrollo de la auditoría.

4. *Celebración de instrumentos jurídicos*

Los recursos federales transferidos a la UCOL por 1,119,148.2 miles de pesos se formalizaron por medio de ocho instrumentos jurídicos celebrados en 2012, como enseguida se menciona:

INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SEP A LA UCOL

(Miles de pesos)

No.	Programa presupuestario	Instrumento	Objeto	Importe pactado de las aportaciones		Fecha de firma	Firmantes	Núm. de resultado
				Federales	Estatales			
1	U006 Subsidios federales para Organismos Descentralizados Estatales	Convenio de apoyo financiero	Subsidio para contribuir al sostenimiento de la UCOL	1,005,742.4	251,435.6	09-ene-12	SEP Gobierno de Colima UCOL	5 a 16
2	U040 Programa de Carrera Docentes (UPES)	Convenio de apoyo financiero	Estímulos al desempeño del personal docente	9,527.7	0.0	30-abr-12	SEP-UCOL	5 y 17
3	U066 Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de la UPES (en las modalidades A: Apoyo a Reformas Estructurales y B: Reconocimiento de Plantilla)	Convenio de apoyo financiero	Proyecto de saneamiento del sistema de pensiones y jubilaciones	18,718.0	0.0	08-may-12	SEP-UCOL	18
4			Recategorización del personal secretarial y de servicios	4,401.9	1,100.5	30-may-12	SEP- Gobierno de Colima y la UCOL	5
5	S027 Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	Anexo de ejecución de convenio marco	Programa de mejoramiento del profesorado (PROMEP)	1,937.2	0.0	25-abr-12	SEP-UCOL	18
6		Anexo de ejecución de convenio marco		10,652.0	0.0	05-jun-12	SEP-UCOL	18
7	S235 Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)	Convenio de colaboración y apoyo	Programa integral de fortalecimiento institucional (PIFI)	53,609.4	0.0	30-jul-12	SEP-UCOL	18
8	U067 Fondo para Elevar la Calidad de Educación Superior	Convenio de apoyo financiero	Proyecto impulso al desempeño académico para el fortalecimiento de la atención integral de los estudiantes	14,559.6	0.0	15-jun-12	SEP-UCOL	18 y 19
Totales				1,119,148.2	252,536.1			

FUENTE: Instrumentos jurídicos celebrados entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del estado de Colima y la Universidad de Colima.

Del análisis de los estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y recibos de ministración, se acreditó que en el ejercicio fiscal 2012, la UCOL recibió de la SEP recursos por 1,115,518.2 miles de pesos, que fueron reportados en el Estado de Ingresos y Egresos 2012 del ente auditado, presentado por la Tesorería General al H. Consejo Universitario, del cual se identificó una diferencia de 3,630.1 miles de pesos, importe transferido a la UCOL en enero de 2013:

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA UCOL

(Miles de pesos)

Programa presupuestario	Ministrado por la Secretaría de Educación Pública	Ingresos reportados por la UCOL	Diferencia
U006	1,005,742.4	1,004,353.1	1,389.4
U040	9,527.7	9,527.7	0.0
U066	23,119.9	23,119.9	0.0
S027	12,589.2	12,589.2	0.0
S235	53,609.4	51,368.7	2,240.7
U067	14,559.6	14,559.6	0.0
	1,119,148.2	1,115,518.2	3,630.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos de ingresos y Estado de Ingresos y Egresos, proporcionados por la UCOL.

5. *Subsidios Ordinarios y Extraordinarios (Servicios Personales y Gastos de Operación)*

En el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, se autorizaron recursos a las Universidades Públicas Estatales (UPES) entre las cuales se encuentra incluida la UCOL, ente al que le asignaron recursos federales por 1,019,672.0 miles de pesos por concepto de subsidios ordinarios y extraordinarios a través de tres Convenios de Apoyo Financiero, incluidos en los programas U006 Subsidios federales para Organismos Descentralizados Estatales por 1,005,742.4 miles de pesos; U040 de Carrera Docentes (UPES) por 9,527.7 miles de pesos y U066 Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de la UPES en su modalidad B: Reconocimiento de Plantilla) por 4,401.9 miles de pesos.

- a) Para el programa U006, la SEP, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), celebró un convenio de apoyo financiero con el Gobierno del estado de Colima y la UCOL, con la finalidad de subsidiar a la UCOL para contribuir a su sostenimiento durante 2012. El instrumento jurídico se celebró por 1,257,178.0 miles de pesos, de los cuales, dentro de sus posibilidades presupuestarias se aportarían recursos federales por 1,005,742.4 miles de pesos y 251,435.6 miles de pesos por el estado de Colima, además de que los recursos federales serán transferidos al Gobierno del estado, el cual, junto con sus aportaciones, los entregaría a la Universidad.

Se comprobó que la SEP aportó el 100.0% de los recursos, mientras que el Gobierno Estatal transfirió 194,605.1 miles de pesos y quedó pendiente su aportación por 56,830.5 miles de pesos, de conformidad con lo establecido en el convenio.

Asimismo, dentro de las cláusulas del instrumento jurídico en cita, se estableció que el subsidio de recursos federales se entregaría al Gobierno del estado y, junto con sus propias aportaciones, lo transferiría a la Universidad a más tardar al siguiente día hábil de la recepción de los recursos federales. En la revisión de los estados de cuenta bancarios de la UCOL, se identificaron depósitos en diferentes fechas como se muestra en el cuadro siguiente:

ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS

(Miles de pesos)

Federal		Estatal	
Fecha	Importe	Fecha	Importe
26-Ene-12	133,800.0	17-Ene-12	15,593.3
09-Feb-12	66,900.0	17-Feb-12	15,593.3
06-Mar-12	66,900.0	16-Mar-12	17,464.6
21-Mar-12	59,000.0		0.0
28-Mar-12	33,450.0		0.0
09-Abr-12	33,450.0	17-Abr-12	16,217.1
07-May-12	56,900.0	17-May-12	16,217.1
07-Jun-12	123,800.0	18-Jun-12	16,217.1
13-Jun-12	23,449.0		0.0
29-Jun-12	13,449.0		0.0
03-Jul-12	50,000.0	17-Jul-12	16,217.1
05-Jul-12	50,002.0		0.0
06-Ago-12	26,900.0	17-Ago-12	16,217.1
06-Sep-12	56,900.0	17-Sep-12	16,217.1
08-Oct-12	57,900.0	17-Oct-12	16,217.1
07-Nov-12	83,800.0	20-Nov-12	16,217.1
06-Dic-12	67,753.0	17-Dic-12	16,217.1
02-Ene-13	1,389.4		0.0
Total	1,005,742.4		194,605.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados por la UCOL.

Los anexos del instrumento jurídico de referencia por 1,257,178.0 miles de pesos, se integran como enseguida se describe:

Convenio de apoyo financiero			
(miles de pesos)			
Concepto	Federal	Estatal	Total
Gastos de operación	184,863.9	57,355.6	242,219.6
Gastos de nómina	820,878.5	194,080.0	1,014,958.4
Totales	1,005,742.4	251,435.6	1,257,178.0

FUENTE: Anexo único, apartado A del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Colima y la Universidad de Colima.

De los recursos destinados a gastos de nómina, el instrumento jurídico incluye una plantilla de 2,018 plazas y 18,212 horas integradas por: 725 plazas de personal académico; 876 plazas de personal administrativo, y 417 plazas de personal mandos medios y superiores; mientras que, durante 2012, la UCOL operó con 2,464 plazas y 31,449 horas integradas por: 600 plazas de personal académico; 1,004 plazas de personal administrativo y 860 plazas de personal de mandos medios y superiores; cabe mencionar que el costo y nomenclatura de la plantilla que forma parte del instrumento jurídico, no es coincidente con los tabuladores autorizados por la UCOL; sin embargo, no se rebasó el monto autorizado.

- b) El instrumento jurídico celebrado el 30 de abril de 2012 entre la SEP y la UCOL por 9,527.7 miles de pesos, correspondiente al Programa U040, tuvo como objeto brindar un apoyo financiero complementario a la UCOL para estímulos al desempeño de su personal docente, de conformidad con los Lineamientos para el Programa de Carrera Docentes (UPES) 2012, cuyo importe fue transferido a la UCOL.
- c) El instrumento jurídico celebrado el 30 de mayo de 2012 entre la SEP, el Gobierno del estado de Colima y la UCOL por 5,502.4 miles de pesos, correspondiente al programa U066, en su modalidad B: Reconocimiento de Plantilla, se integra por 4,401.9 miles de pesos, de recursos federales y 1,100.5 miles de pesos de recursos estatales y tuvo como objeto reconocer la plantilla de personal de apoyo administrativo en la Universidad.

Al respecto, se estableció dentro de sus cláusulas que el subsidio de recursos federales se entregaría al gobierno del estado quien, junto con sus propias aportaciones, lo transferiría a la Universidad, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la recepción del recurso federal. De la revisión de los estados de cuenta bancarios de la UCOL, se identificaron exclusivamente las aportaciones de recursos federales.

12-0-11100-02-0337-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente medidas de control, a fin de garantizar que los recursos destinados para subsidios ordinarios, correspondan con la plantilla de personal y tabulador de sueldos autorizados por las universidades públicas estatales.

12-4-99019-02-0337-01-003 **Recomendación**

Para que la Universidad de Colima de continuidad a las acciones emprendidas con el Gobierno del Estado de Colima a fin de promover la gestión de subsidios con recursos estatales, que le permitan atender sus gastos de operación y, por otra parte, incluir en los documentos de trámite de subsidios, la información requerida sobre la plantilla autorizada.

6. Subsidios Ordinarios y Extraordinarios (Servicios Personales y Gastos de Operación)

De los recursos ordinarios y extraordinarios federales por 1,019,672.0 miles de pesos ministrados por la SEP a la UCOL, 834,808.0 miles de pesos corresponden a servicios personales y 184,864.0 miles de pesos a gastos de operación; para su revisión se seleccionaron los recursos empleados en el pago de nómina y los estímulos al personal docente.

La UCOL ejerció 1,095,065.5 miles de pesos en Servicios Personales, así como 194,425.1 miles de pesos, correspondientes a pagos a terceros por concepto de aportaciones de seguridad social: Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Dichos pagos incluyen los recursos federales por 834,808.0 miles de pesos y el remanente fue cubierto con recursos estatales y propios, sin que la UCOL cuente con la identificación de la fuente de financiamiento, con la que ejerció los recursos durante el ejercicio fiscal 2012.

En respuesta de la presentación de los resultados y observaciones preliminares, la UCOL, mediante oficio, señaló que en el ejercicio fiscal 2013, se encuentra implementando un sistema contable, cuyo software fue estrictamente diseñado de conformidad con las

disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el cual permite identificar el origen del ingreso, así como el destino de todos y cada uno de los gastos o erogaciones que se realizan.

12-0-11100-02-0337-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente medidas de control, a fin de que en los instrumentos jurídicos que celebre con las instituciones educativas, se establezca la obligación de que éstas reporten los montos ejercidos con la identificación de las fuentes de financiamiento, en los informes de avance que se encuentren obligadas a presentar.

12-4-99019-02-0337-01-004 Recomendación

Para que la Universidad de Colima implemente acciones que garanticen la identificación de las fuentes de financiamiento de los recursos que ejerza, considerando los momentos contables de los ingresos y egresos y el Clasificador de Fuentes de Financiamiento.

7. Subsidios Ordinarios y Extraordinarios (Servicios Personales)

Se identificaron diferencias entre lo reportado en nóminas, contra lo reportado en el “Estado de Ingresos y Egresos” de la UCOL, como se muestra en el cuadro siguiente:

SUBSIDIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS			
(Miles de pesos)			
Descripción	Estado de Ingresos y Egresos	Pagos	Diferencia
Servicios Personales (ordinarias y jubilados)	1,095,177.6	1,095,065.5	112.1
Seguridad Social (IMSS e INFONAVIT)	192,424.1	194,425.1	(2,001.0)
Total	1,287,601.7	1,289,490.6	(1,888.9)

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos de ingresos y Estado de Ingresos y Egresos, proporcionados por la UCOL.

La diferencia de 112.1 miles de pesos, corresponde al monto erogado en nóminas de jubilados por 91,702.8 miles de pesos y su registro se realizó por 91,814.9 miles de pesos, importe que reconoció la UCOL; sin embargo, no presentó evidencia documental de la corrección respectiva.

La diferencia de 2,001.0 miles de pesos, corresponde al pago de recargos y actualizaciones de las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social de 2012; la entidad fiscalizada señaló que éste fue generado ante la falta de solvencia de la UCOL para hacer frente a sus gastos, en virtud de que los recursos estatales no le fueron ministrados en su totalidad y de manera oportuna.

En respuesta de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la UCOL, mediante oficio, presentó la póliza de diario número 60957 emitida por la Tesorería General de la Institución, mediante el cual se realizó la corrección contable, debido al registro incorrecto por 112.1 miles de pesos, entre los registros correspondientes a los recursos erogados en nóminas y pagos a terceros, contra lo reportado en el Estado de

Ingresos y Egresos 2012 de la UCOL, asimismo, mediante oficio número CG/076/13, se instruye al Auditor Externo de la UCOL, para que en el dictamen de los estados financieros del ejercicio 2013, se elabore la corrección contable y realice los ajustes contables, financieros y legales correspondientes, debiendo considerar que el importe correcto es el reportado por el Tesorero General al H. Consejo Universitario.

12-4-99019-02-0337-01-005 Recomendación

Para que la Universidad de Colima implemente acciones que le permitan conciliar de manera oportuna los registros contables y los pagos en nómina, a fin de que los estados financieros revelen la información correcta.

12-4-99019-02-0337-01-006 Recomendación

Para que la Universidad de Colima implemente acciones que garanticen que los pagos a terceros se efectúen en tiempo y forma, con el fin de evitar el pago de recargos y actualizaciones.

12-4-99019-02-0337-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$2,000,986.38 (dos millones novecientos ochenta y seis pesos 38/100 M.N.), debido a que la Universidad de Colima realizó el pago por concepto de actualizaciones y recargos de las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social de 2012, cuyos conceptos de pago no se encuentran incluidos en el Convenio de Apoyo Financiero celebrado el 9 de enero de 2012, ni fueron autorizados por el Consejo Universitario.

8. *Plazas presupuestales*

Al comparar las plazas autorizadas por el Rector contra las pagadas quincenalmente por nómina durante 2012, se determinaron diferencias por 54, como se menciona enseguida:

DIFERENCIAS ENTRE LA PLANTILLA AUTORIZADA Y LA OCUPADA

(Miles de pesos)

Puesto	Plazas		Número de quincenas	Importe
	Autorizadas	Pagadas de más		
Coordinador de Servicios "A"	27	1	4	29.8
Coordinador de Servicios "B"	38	3	26	184.1
Coordinador de Servicios "C"	41	1	5	25.6
Coordinador de Servicios "D"	410	2	15	66.8
Coordinador Académico N. S.	8	2	27	210.7
Coordinador General	5	1	5	94.1
Director Académico N. M. S.	25	3	10	91.1
Director Académico de Facultad	3	1	2	20.6
Director Académico N. S.	1	1	7	72.1
Director General	27	1	3	35.6
Otro Personal "B"	59	2	12	38.9
Personal Administrativo de Confianza	173	1	1	4.0
Personal de Servicio	400	3	14	42.7
Personal Secretarial	282	2	9	30.2
Personal Secretarial "B"	28	1	13	51.6
Profesor e Investigador TC Asociado "B"	23	21	57	515.6
Profesor e Investigador TC Asociado "C"	231	2	4	40.4
Profesor e Investigador TC Titular "B"	64	2	11	139.3
Profesor e Investigador TC Titular "C"	27	2	2	29.5
Subdirector Administrativo	58	2	11	98.9
Total		54	238	1,821.6

FUENTE: Plantilla autorizada y nóminas correspondientes al ejercicio fiscal 2012 proporcionadas por la UCOL.

Al respecto, la UCOL, informó con el oficio número 1243 del 23 de octubre de 2012, que las diferencias se deben a lo siguiente:

- Por incapacidades médicas (enfermedades, maternidad, riesgos de trabajo, etc.), para lo cual se sustituye temporalmente por otro trabajador que lo supla en sus actividades.
- Por trabajadores administrativos e investigadores que se van a jubilar o son pensionados por el IMSS.
- Por trabajadores docentes, que realizan pasantías, año sabático, estudios de posgrado en el país o en el extranjero.
- Por el crecimiento dinámico de la Educación Superior en México, por lo que se requiere un mayor número de plazas y recursos económicos.

Sin embargo, la UCOL no acreditó documentalmente la autorización de dichas plazas.

12-4-99019-02-0337-01-007 Recomendación

Para que Universidad de Colima implemente medidas de control, a fin de que la nómina que pague, corresponda con la plantilla de personal autorizada.

12-4-99019-02-0337-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$1,821,645.10 (un millón ochocientos veintiún mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.), debido a que la Universidad de Colima pagó 54 plazas más de las autorizadas.

9. **Sueldos Base**

Los pagos realizados al personal de la UCOL por 475,909.9 miles de pesos, por concepto de sueldo base se revisaron al 100.0%, como resultado se identificó que éstos corresponden con los tabuladores de sueldos al personal de mandos medios y superiores, administrativo y docente, elaborados por el Director General de Recursos Humanos y autorizados por el Rector de la Universidad.

10. **Movimientos de personal (Altas, Bajas y Cambios de Adscripción)**

Durante el ejercicio 2012, la Dirección General de Recursos Humanos tramitó 1,274 movimientos de personal (623 ingresos, 518 bajas y 133 de cambios de plaza) de cuya revisión se verificó que los movimientos se registraron oportunamente y su pago se efectuó de acuerdo con la fecha del movimiento.

11. **Aguinaldo**

Los pagos realizados al personal de la UCOL por 80,588.1 miles de pesos, por concepto de aguinaldo se revisaron al 100.0%, como resultado se identificó que éstos corresponden a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo.

12. **Prestaciones**

Durante el ejercicio fiscal 2012, la UCOL erogó 447,776.1 miles de pesos, en prestaciones ligadas y no ligadas (con el Contrato Colectivo de Trabajo 2011-2012), las cuales fueron reportadas en sus nóminas ordinarias, balanzas de comprobación y estados financieros dictaminados por auditor externo independiente, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESTACIONES OTORGADAS POR LA UCOL			
(Miles de pesos)			
Fundamento Legal	Concepto	Subtotal	Total
	Ligadas		325,357.2
Art. 98 del Reglamento Interior de trabajo (RIT) 2009-2010	Compensación	2,249.7	
Cláusula 57 y 103 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) 2011-2012	Prima Vacacional	8,742.3	
Cláusula 60 del CCT 2011-2012	Prima de Antigüedad	129,995.1	
Cláusula 71 del CCT 2011-2012	Canasta Básica	61,020.9	
Cláusula 74 del CCT 2011-2012	Ayuda para Guardería	1,818.5	
Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UCOL	Beca	37,175.4	
Cláusula 58 del CCT 2011-2012	Bono	64,911.9	
Incremento salarial	Retroactivo	6,161.7	
Cláusula 57 del CCT 2011-2012	Días de Complemento Anual	7,927.4	
Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UCOL	Beca institucional	4,442.8	
Descuentos indebidos y que son reintegradas al trabajador	Reintegros	911.5	
	No Ligadas		122,418.9
	Prima de Exclusividad	904.7	
	Canasta Básica ¹	111,931.0	
	Otras percepciones	460.5	
	Prima de Exclusividad Administrativo	7,143.2	
	CEPI	1,979.5	
	Total		447,776.1

FUENTE: Estados financieros dictaminados y balanzas de comprobación proporcionados por la UCOL.

De las prestaciones no ligadas por 122,418.9 miles de pesos, la UCOL señaló mediante oficio que el importe se pagó en beneficio de sus trabajadores y que fue cubierto con recursos propios; sin embargo, no presentó la fuente de financiamiento de dicho gasto, la autorización del Consejo Universitario, ni la evidencia documental del pago por 111,931.0 miles de pesos, correspondiente al concepto denominado Canasta básica 1, liquidado fuera de nómina.

12-4-99019-02-0337-01-008 Recomendación

Para que la Universidad de Colima implemente medidas de control a fin de que las prestaciones no ligadas se normen en el Contrato Colectivo de Trabajo y se lleven a cabo conforme a lo que ahí se establece.

12-4-99019-02-0337-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$122,418,860.24 (ciento veintidós millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos sesenta pesos 24/100 M.N.), debido a que la Universidad de Colima efectuó pagos carentes de autorización del Consejo Universitario, por concepto de prestaciones "no ligadas" que se encuentran fuera de las establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo 2011-2012, así como apoyos económicos referidos en los estados financieros dictaminados, cuyos conceptos de pago no forman parte del Convenio de Apoyo Financiero celebrado el 9 de enero de 2012.

13. Expedientes de personal

Con la finalidad de revisar la integración de los expedientes del personal, se consideró una muestra aleatoria de 327 trabajadores correspondiente a la nómina ordinaria y se comprobó que contienen documentos tales como: solicitud de empleo, carta de no antecedentes penales, identificación oficial, acta de nacimiento, acta de matrimonio y acta de nacimiento de hijos, en su caso, comprobante de estudios, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, cartilla de servicio militar nacional, hoja de datos personales, comprobante del Instituto Mexicano del Seguro Social como trabajador, aviso de retención del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y certificado médico.

Se identificó que 53 de los expedientes contienen el nombramiento suscrito por el Rector de la UCOL, 181 con un escrito cuyo asunto señala "constancia de nombramiento" que suscribe el Director General de Recursos Humanos para notificar al ocupante del puesto que el Rector de la UCOL tuvo a bien expedirle el nombramiento correspondiente; sin embargo el expediente carece del nombramiento respectivo y 93 de los expedientes no cuentan con nombramiento ni con "constancia de nombramiento".

En respuesta de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la UCOL, mediante oficio, remitió 93 nombramientos firmados por el Rector de la UCOL. Por lo que se considera atendida la observación.

14. Recibos de pago

Se revisaron 491 cheques y recibos de pago (transferencias) firmados por el personal de la UCOL, cuyos importes consignados coinciden con los contenidos en las nóminas ordinarias (percepciones, deducciones y netos), asimismo, fueron cotejadas las firmas con el Registro

de Datos Personales, Familiares y Académicos emitido por la Dirección General de Recursos Humanos, las cuales son coincidentes.

15. Pasivo

Del análisis de las deducciones derivadas de las nóminas ordinarias y de su comparación con las cifras expresadas en los estados financieros de la UCOL del ejercicio fiscal 2012 dictaminados por auditor independiente, se identificó un saldo de 121,303.1 miles de pesos en el rubro de pasivo a corto plazo, los cuales se han liquidado durante el ejercicio de 2013, con un remanente por 4,927.8 miles de pesos, correspondientes al fondo denominado "Fondo para la Feria Aportación trabajadores y UCOL".

Por otra parte, el auditor independiente reportó en el rubro del pasivo denominado Contribuciones por pagar un importe de 179,348.0 miles de pesos, de los cuales, al mes de octubre de 2013, la UCOL adeuda 129,720.5 miles de pesos correspondientes al Impuesto Sobre la Renta, por concepto de remuneraciones al personal retenido a sus trabajadores.

En respuesta de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la UCOL, mediante oficio, señaló que el adeudo de 4,927.8 miles de pesos, correspondientes al fondo denominado "Fondo para la Feria Aportación trabajadores y UCOL", fue cubierto mediante transferencia bancaria a la Dirección de Bienestar Social para efectos del pago del fondo referido.

Respecto de los 129,720.5 miles de pesos correspondientes al Impuesto Sobre la Renta, por concepto de remuneraciones al personal retenido a sus trabajadores, la UCOL, mediante oficio s/n del 20 de febrero de 2013, solicitó al Servicio de Administración Tributaria, la cancelación del adeudo del Impuesto antes señalado, sin que haya obtenido una respuesta.

12-4-99019-02-0337-01-009 Recomendación

Para que la Universidad de Colima implemente medidas de control que le permitan cubrir oportunamente con los compromisos de pago derivados de la retenciones que efectúe sobre las nóminas de sus empleados, además de gestionar ante las autoridades hacendarias convenios para la liquidación de contribuciones y evitar el pago de multas y recargos.

16. Subsidio Extraordinario (Programa Carrera Docente)

De los recursos federales por 9,527.7 miles de pesos destinados para estímulos al Desempeño del Personal Docente, que tiene como propósito estimular a los académicos de tiempo completo que cumplan con estándares de calidad, dedicación y permanencia, principalmente en la actividad docente frente a grupo, se identificó que fueron liquidados mediante nóminas ordinarias del personal académico, por 37,175.4 miles de pesos integrada por 311 docentes con categoría de profesor e investigador de tiempo completo, que incluyen la aportación de recursos federales.

Asimismo, en el mes de octubre de 2013 se consultó en la dirección electrónica de la UCOL <http://www.ucol.mx/personalacademico/recursos.php>, en donde se observó que dicha información se encuentra desactualizada, ya que únicamente hace referencia a los recursos federales ejercidos al 30 de septiembre de 2012 y pendientes de ejercer.

En respuesta de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la UCOL, mediante oficio, señaló que se actualizó la página antes mencionada; la cual refleja el importe total ejercido por 9,527.7 miles de pesos, correspondiente a los recursos federales

asignados al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente. Por lo que se atiende la observación.

17. **Subsidios Extraordinarios**

Se autorizaron recursos federales extraordinarios a la UCOL, por un monto total de 84,916.6 miles de pesos para cubrir los siguientes programas:

SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS		
(Miles de pesos)		
Programa Presupuestario	Importe	
S027 Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	12,589.2	
S235 Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)	53,609.4	
U066 Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de la UPES (modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales)	18,718.0	
Total	84,916.6	

FUENTE: Cédula de trabajo elaborada por la ASF e instrumentos jurídicos proporcionados por la UCOL.

En el análisis, se observó lo siguiente:

- Se celebraron instrumentos jurídicos por 84,916.6 miles de pesos, entre la SEP por conducto de la SES y la DGESU, y la UCOL, como se describe enseguida:

Convenio de Apoyo Financiero del 8 de mayo de 2012, por 18,718.0 miles de pesos, cuyo objeto fue establecer las bases conforme a las cuales se apoyarán las reformas estructurales a la UCOL, para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones.

Dos Anexos de Ejecución del 25 de abril y 5 de junio de 2012, por un monto total de 12,589.2 miles de pesos, los cuales establecieron las bases conforme a las cuales la SEP apoyaría a la UCOL en la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstas en el PROMEP y en sus Reglas de Operación.

Convenio de Colaboración y Apoyo del 30 de julio de 2012, por 53,609.4 miles de pesos, con objeto de establecer las bases conforme a las cuales la SEP apoyaría a la UCOL con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2012, para fortalecer la operación de los servicios educativos de tipo superior, considerando la planeación, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

En la revisión de los recursos federales de los tres programas, en lo general, se identificó lo siguiente:

- Se recibieron y depositaron en la cuenta concentradora que maneja la UCOL, quien a su vez, los depositó en las respectivas cuentas bancarias de cada uno de los fideicomisos creados para tales fines.

- Cuentan con los respectivos contratos de fideicomiso celebrados entre la UCOL y el banco fiduciario, constituidos para la administración de cada uno de los programas.
- Los recursos ejercidos de todos los programas cuentan con la correspondiente documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- Los informes trimestrales relativos a los avances físico-financieros de los programas, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos fueron publicados en las direcciones electrónicas de la UCOL siguientes:
<http://www.ucol.mx/personalacademico/promep.php>
<http://www.ucol.mx/docencia/pifi.htm>
<http://www.ucol.mx/docencia/pef.htm>
- La UCOL remitió los informes trimestrales a la DGESE de la SEP, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación de PROMEP y PIFI, así como en el Convenio de Apoyo Financiero del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de la UPES (modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012.

Programa presupuestario S027 Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)

Se identificó, con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, que la UCOL ejerció 12,644.6 miles de pesos (cuyo monto incluye intereses por 55.4 miles de pesos) para atender a 74 beneficiarios del PROMEP, con los que se apoyó a la formación de cuerpos académicos y redes temáticas de colaboración, se seleccionó una muestra aleatoria para su revisión correspondiente a 28 beneficiarios por 4,277.5 miles de pesos y, como resultado, se verificó que el gasto se encuentra debidamente comprobado, de conformidad con las Reglas de Operación del PROMEP y las actas de acuerdo sobre disposición de recursos autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso.

Programa presupuestario S235 Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)

Se identificó que, de este programa, al mes de octubre de 2013, se han ejercido 46,831.4 miles de pesos, y quedó pendiente por ejercer un monto de 7,990.1 miles de pesos (6,778.0 miles de pesos, más los intereses generados).

Cabe mencionar que en el Acuerdo número 677 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional publicado en el DOF el 26 de febrero de 2013, establece en su Regla número 4.4.2 "Derechos y obligaciones", inciso c, lo siguiente: "Ejercer antes del último día hábil del mes de noviembre de 2013, la totalidad de los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2012 a través del PIFI".

Para la revisión de los apoyos otorgados por el PIFI se seleccionó una muestra de 1,061.6 miles de pesos, de los cuales 837.7 miles de pesos, se ejercieron por concepto de transporte aéreo de estudiantes y se reintegraron 223.9 miles de pesos. Al respecto, se verificó que el Comité Técnico del Fideicomiso autorizó las solicitudes de gasto de conformidad con lo asentado en las "actas de acuerdo sobre disposición de recursos" y comprobados de acuerdo con las Reglas de Operación del PIFI.

Programa presupuestario U066 Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de la UPES (modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales)

Mediante el Acuerdo No. 16 de 2002, que crea el Reglamento del Fondo Social de Apoyo al Pensionado para los Trabajadores al Servicio de la Universidad de Colima, suscrito por el Rector de la UCOL, fue normada la prestación denominada “Fondo Social de Apoyo al Pensionado” (FOSAP) que la Universidad de Colima otorga a sus trabajadores. Para la administración de los recursos correspondiente al pago de Pensiones por Jubilación, la UCOL constituyó un fideicomiso irrevocable a fin de crear una reserva financiera complementaria a las que establece la Ley del Seguro Social, que le permitiera establecer un fondo de previsión social para cubrir el pago de pensiones por jubilación.

El Contrato Colectivo de Trabajo de la UCOL 2011-2012 dispone en su cláusula 92 que dicho Fondo se integrará por el capital constituido por las aportaciones siguientes:

- De los trabajadores y de la UCOL.
- Que la UCOL gestione ante los gobiernos Federal y Estatal.
- De donativos diversos para tal fin.
- 5.0% del salario base mensual de los trabajadores y con la aportación de la UCOL del 10.0% del salario base mensual de cada uno de sus trabajadores.

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, se identificó que al 31 de diciembre de 2012 cuenta con un saldo de 694,248.0 miles de pesos, cantidad que incluye los recursos federales aportados en el mismo año por 18,718.0 miles de pesos, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Apoyo Financiero celebrado el 8 de mayo de 2012, bajo el marco del “Fondo para la atención de problemas estructurales de la Universidades Públicas Estatales” en la modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales.

Por otra parte, el ente fiscalizado con el oficio núm. 280 dirigido por el Rector de la UCOL a su Tesorero General el 5 de febrero de 2010 le indicó, en síntesis, que debido a que a partir de 2005 la Universidad no estaba en condiciones de cubrir la nómina de su personal jubilado y pensionado con recursos propios y con la finalidad de no descapitalizar al FOSAP, lo instruyó a realizar una conciliación del pago de la nómina de pensionados contra el monto de las aportaciones de la UCOL y de sus trabajadores y, en el caso de que las aportaciones fuesen mayores del monto de la nómina, la diferencia sería cubierta por la UCOL, en caso, contrario, el remanente se constituiría como un saldo a favor del FOSAP.

Al respecto, se identificó que la nómina de jubilados para el ejercicio 2012 ascendió a 91,702.8 miles de pesos, mientras que los recursos de las aportaciones de la UCOL y de sus trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Trabajo, ascendieron a 71,386.8 miles de pesos y la diferencia por 20,316.0 miles de pesos para efectuar el pago de la nómina de jubilados fue cubierta por la UCOL, razón por la que las aportaciones en comento, incluidas las federales, resultan insuficientes para cubrir el pago de dicha prestación.

12-4-99019-02-0337-01-010 Recomendación

Para que la Universidad de Colima realice los estudios y proyecciones financieras que considere necesarios, que le permitan identificar y determinar alternativas viables para actualizar el esquema de las futuras jubilaciones.

18. Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior

El 15 de junio de 2012, la SEP y la UCOL celebraron un Convenio de Apoyo Financiero por 14,559.6 miles de pesos, para elevar la calidad de la educación superior, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado “Impulso al desempeño académico para el fortalecimiento de la atención integral de los estudiantes (proyecto de continuidad), cuyo objetivos son:

- Fortalecer el adecuado desarrollo de la docencia y la formación integral de los estudiantes.
- Impulsar la investigación como función sustantiva que permita la actualización y disciplina de los profesores investigadores responsables de la docencia universitaria.
- Apoyar la certificación de la calidad de la gestión y la infraestructura tecnológica en apoyo las innovaciones de los servicios y desarrollos de las áreas académica y de gestión.
- Fortalecer la capacidad y competitividad académica de seis dependencias de Educación Superior.

Para la ejecución de este programa sólo se ejercieron recursos federales y, de su revisión, en lo general, se determinó lo siguiente:

Los recursos fueron recibidos y depositados en la cuenta concentradora que maneja la UCOL, posteriormente fueron depositados en una cuenta bancaria específica del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior. En la revisión de los ingresos y egresos del programa se identificó que el 100.0% de los recursos fue ejercido y cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

De igual manera, se verificó que la UCOL remitió los informes trimestrales a la DGESU de la SEP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012.

Asimismo, en la consulta realizada al portal electrónico de la UCOL en la dirección <http://www.ucol.mx/docencia/pef.htm>, se identificó que éste contiene información actualizada del registro, asignación y avances financieros, programáticos y académicos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior, los cuales fueron signados por el Tesorero General, la Directora General de Planeación y Desarrollo Institucional y el Rector del Universidad.

19. Mediante el oficio número 0519 del 10 de abril de 2013, se observó que la UCOL envió en tiempo y forma a la SEP la información financiera complementaria correspondiente al ejercicio fiscal 2012, respecto a la distribución del apoyo financiero, mediante los estados financieros dictaminados por el auditor externo, durante los primeros 90 días del ejercicio presupuestario siguiente a la firma del Convenio de Apoyo Financiero.

Cabe mencionar que con el oficio número 1172 del 6 de junio de 2013, firmado por el Rector de la UCOL y de acuerdo con la Cláusula 45 del Contrato Colectivo de Trabajo 2013-2014, se consideran días inhábiles para la UCOL semana santa y pascua, razón por la que fueron entregados en dicha fecha los estados financieros dictaminados correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 126,241.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 12 Recomendación(es) y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad de Colima no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes:

Falta de normativa, en virtud de que el ente auditado: no cuenta con documentos actualizados y autorizados por el Consejo Universitario con la especificación de las atribuciones y responsabilidades de sus unidades, tanto docentes como administrativas; carece de mecanismos que le permitan identificar en forma cabal los recursos federales, estatales y propios que ejerció en 2012; realizó pagos sin el visto bueno del Consejo Universitario por los importes y conceptos enseguida mencionados: 122,418.9 miles de pesos por concepto de prestaciones "no ligadas" que se encuentran fuera de las establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo 2011-2012, además no acreditó la evidencia documental del pago por 111,931.0 miles de pesos, correspondiente al concepto denominado Canasta básica 1; efectuó pagos por 2,001.0 miles de pesos correspondientes a recargos y actualizaciones de las aportaciones al IMSS, y 1,821.6 miles de pesos, por plazas no autorizadas.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que la normativa vigente y autorizada para el ejercicio fiscal 2012 contempla las atribuciones y funciones de las distintas dependencias responsables para el desarrollo de la planeación, programación y presupuestación, para el ejercicio de los recursos ordinarios y extraordinarios federales, y que se encuentran publicados en su periódico oficial del Estado de Colima.
2. Verificar que se cuenta con los manuales de organización y de procedimientos específicos, así como la estructura orgánica autorizada vigentes para el ejercicio fiscal 2012, autorizados por el servidor público facultado, los cuales deberán contener información sobre estructura orgánica y funciones de sus áreas administrativas, e identificar actividades como la planeación, programación, ejercicio, control, registro, servicio y recepción de los subsidios ordinarios y extraordinarios.

3. Comprobar que los recursos ordinarios y extraordinarios autorizados a la UCOL, mediante diversos programas federales, se ministraron e ingresaron de conformidad con los convenios entre la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del estado de Colima y la UCOL.
4. Verificar que el presupuesto de ingresos y egresos de la UCOL se presentó y aprobó, de conformidad con lo que al respecto establezca la Ley Orgánica de la UCOL.
5. Verificar que las plantillas y tabuladores de la UCOL se encuentren vigentes; que los pagos de las nóminas se ajustan a las plazas y sueldos establecidos y autorizados en la normativa y que las plantillas y tabuladores estipulados en el Convenio de Apoyo Financiero, resultan congruentes con las que opera la Universidad.
6. Comprobar que el ejercicio de la nómina corresponda con el registro contable y presupuestal del gasto por servicios personales.
7. Verificar las retenciones y el entero de las obligaciones fiscales, así como de las cuotas y aportaciones de seguridad social, se efectuaron en tiempo y forma.
8. Comprobar que los recursos ordinarios y extraordinarios reasignados y otorgados a la UCOL, se registraron en la contabilidad de la citada Universidad.
9. Verificar, mediante muestras, que los pagos de percepciones realizados al personal de la UCOL por nómina coinciden con los recibos de pago firmados por los trabajadores.
10. Comprobar que la UCOL cubrió las prestaciones y que se encuentran autorizadas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el ejercicio fiscal 2012.
11. Verificar que los recursos extraordinarios autorizados y ejercidos en diferentes programas, se ajustaron a la normativa establecida.
12. Comprobar que los ingresos federales recibidos durante el ejercicio fiscal 2012, se encuentran registrados y reflejados en los estados financieros dictaminados.
13. Verificar, mediante muestras, que los expedientes de personal se encuentran integrados con la documentación mínima que establezca la norma interna de la UCOL.
14. Comprobar que la administración y control de los recursos federales extraordinarios, cuyo convenio lo establezca, se realizó mediante una cuenta en un fideicomiso.
15. Verificar que los recursos federales otorgados a la UCOL en el ejercicio fiscal 2012, fueron depositados en una cuenta específica para su administración y ejercicio de los recursos ordinarios y extraordinarios.
16. Comprobar que la UCOL presentó a la SEP, durante los 90 días siguientes del ejercicio presupuestario siguiente a la firma del Convenio de Apoyo Financiero, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo.

Áreas Revisadas

Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional adscrita a la Rectoría; Tesorería General; Contaduría General; direcciones generales de Recursos Humanos y de Proyectos Específicos, adscritas a la Coordinación General Administrativa y Financiera y la Dirección

General de Desarrollo del Personal Académico adscrita a la Coordinación General de Docencia.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. Segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Universidad de Colima, Art. 10 y 27, frac. I.

"ACUERDO No. 17 que crea Organización y Métodos" del 1 de marzo de 1985, suscrito por el Rector de la UCOL, Art. Quinto, frac. I y II.

"ACUERDO No. 18 que crea Organización y Métodos" del 1 de marzo de 1985, suscrito por el Rector de la UCOL, Art. Segundo.

Convenio de Apoyo Financiero celebrado el 9 de enero de 2012, formalizado entre la SEP por conducto de la SES y la DGESEU, el Gobierno del estado de Colima y la UCOL, Cláusulas Tercera, Inc. B, Cuarta y Quinta.

Convenio de Apoyo Financiero celebrado el 30 de mayo de 2012, formalizado entre la SEP por conducto de la SES y la DGESEU, el Gobierno del estado de Colima y la UCOL, Cláusulas Segunda y Tercera.

Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del estado de Colima y la Universidad de Colima, suscrito el 9 de enero de 2012, Cláusula B.

"ACUERDO No. 17 que crea norma el funcionamiento de la Dirección General de Recursos Humanos" del 28 de febrero de 1985, suscrito por el Rector de la UCOL, Art. Quinto, Frac. IV y XV.

Contrato Colectivo de Trabajo 2011-2012, Cláusulas 56, 71 y 92, Frac. V.

Reglamento Interior de Trabajo 2009-2010, Art. 33 y 34.

Convenio de Apoyo Financiero para el Programa de Carrera Docente celebrado el 30 de abril de 2012, formalizado entre la SEP por conducto de la SES y la DGESEU y la UCOL, Cláusula Tercera, Inc. C.

Convenio de Apoyo Financiero celebrado el 8 de mayo de 2012, formalizado entre la SEP por conducto de la SES y la DGESEU y la UCOL, Cláusula Tercera, Inc. b.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.